

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

DICIEMBRE 28 DE 1898.

NUM. 96

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se les harán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 113 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EL ESTADO DE HIDALGO

—EN—

LA EXPOSICION DE PARIS,

Con toda oportunidad hemos anunciado á nuestros lectores el estado de los trabajos de la comisión mexicana, encargada en Pachuca de lo relativo á Hidalgo en el Certamen Internacional de 1900.

El señor Ministro de Fomento, que no descansa en hacer que activamente se lleven á cabo todas las iniciativas y proyectos para que nuestro país esté debidamente representado en París, dirigió hace pocos días una comunicación á la Junta Local del Estado de Hidalgo, pidiendo se le informara del estado actual de los trabajos.

La Junta Local de esa entidad federativa, según nuestros informes, tiene hasta la fecha más de doscientos pedimentos firmados por particulares, además de los que el Gobierno local aceptará asumiendo el carácter de expositor en todos los ramos que son de su incumbencia.

En la junta ordinaria celebrada el día 17 del actual, presidida por el Sr. Ingeniero Don Pedro Gutiérrez y á la que asistieron los Sres. Don Eduardo Luque, Dr. Don Alberto Espinosa, Ingeniero Don Fermengildo Muro y Dr. Don Carlos Olvera, se aprobó una iniciativa del Sr. Gutiérrez, consistente en que el Gobierno presente á la Exposición en artísticas cajas de maderas producidas en terrenos del Estado de Hidalgo, muestras de tierras arables, con sus análisis correspondientes y toda clase de pormenores que pueden interesar á los agricultores acerca del espesor de la capa arable.

En cada caja irá especificado también el clima de la región, el valor de las tierras, la extensión, etc., etc.

Como se vé, el objeto de la Comisión mexicana en el Estado de Hidalgo es dar á conocer en el extranjero el suelo agrícola de ese Estado, y sería de desear que todos los demás comisionados de las diversas entidades federativas proyectasen otro tanto.

Entre otros trabajos importantes que el Estado de Hidalgo presentará á la Exposición se encuentra la triangulación geodésica del Estado, triangulación hecha por la Sección 4^a de la Secretaría General y en la que trabajan nueve ingenieros; también es notable el cuadro completo de curvas meteorológicas, formado desde la fundación del Observatorio Meteorológico (1892) de Pachuca hasta la fecha.

Siendo Hidalgo uno de los minerales más importantes de la República, el contingente minero que envíe á París será también de mucha importancia.

De las solicitudes de envío que obran ya en poder de la Junta Local, obtenidas en los distritos por los agentes especiales de esa Junta y en Pachuca por el agente nombrado por la Federación, la mitad por lo menos pertenecen al grupo XI (minas, canteras y metalurgia), grupo que en la actualidad está á cargo del inteligente Ingeniero Don Juan de D. Fleury, adjunto honorario de él por ausencia de su jefe neto el Sr. Ingeniero Don Carlos Sellerier.

Las importantes negociaciones mineras de Pachuca y Real del Monte así como las haciendas de beneficio de ambos distritos, han ofrecido gustosas concurrir al Certamen; habiéndose hasta hoy negado sólo una hacienda de beneficio, de la que es jefe uno de nuestros más ricos mineros.

Como se ve, el contingente del Estado de Hidalgo en la próxima Exposición de París, será de gran importancia, debido tanto al actual Gobierno de ese Estado como á la Junta Local que forman muy caracterizados y entendidos caballeros.

(El Nacional)

VARIAS NOTICIAS

ABUSOS DE AUTORIDAD.

«El Popular», de México dice, en número reciente, que á los indígenas del Distrito de Tenango de Doria se les molesta para que hagan nuevas exhibiciones de dinero, con pretexto de que los títulos justificativos de la propiedad de sus terrenos no están en regla. Aunque el colega metropolitano no precisa hechos, sino que su afirmación y sus apreciaciones más bien parecen referirse á casos ocurridos durante la pasada Administración, el Sr. Gobernador, siempre dispuesto á atender las indicaciones de la prensa, cuando vienen en términos circunspectos como la de que se trata, ha acordado se remita un ejemplar del artículo relativo al Jefe Político del mencionado Distrito, para que previas minuciosas investigaciones, informe lo que haya en el particular, para dictar las providencias que correspondan.

MEJORAS MATERIALES.

(CONTINUA.)

DISTRITO DE HUEJUTLA.

En el Municipio de la cabecera se limpiaron algunos caminos vecinales, se concluyó la escarda de la plaza de esa Villa, se compusieron las calzadas en los pasos de los arroyos, y se acopió material para el empedrado de una calle del barrio «Arriba.»

En el Municipio de Huantla se hizo la limpia y compostura del camino que conduce á Chicontepec, se terminó el blanqueo de la Presidencia Municipal, Sala de sesiones y Juzgado Conciliador, así como el frente de éstas; se compró una puerta para el Juzgado, y se limpió el Campo mortuorio de la cabecera.

En el Municipio de Huazalingo se abrieron 100 metros de camino nacional de tres metros de ancho, de San Pedro á Chalchecueya, y se dió principio á la construcción de una casa para escuela de niños de Tlatzonco, teniendo 19 metros de longitud por 5 de ancho.

En el Municipio de Orizatlán se verificó la compostura del camino que conduce de la cabecera á San Martín, y se acopió zacate para cambiar techo al Rastro de la población.

En el Municipio de Tlanchinol se continuó el empedrado de la calle principal de la cabecera, salida para Molango; habiéndose construido 25 metros cuadrados.

En el Municipio de Xochiatipan se compró una farola para el alumbrado público, y se compusieron 13.

En el Municipio de Yahualica se reconstruyó la línea telefónica que existe entre aquel Municipio y esta cabecera.

DISTRITO DE MOLANGO.

En el Municipio de Calnali se continúan los trabajos de la cárcel de aquel lugar.

En el Municipio de Guerrero se compraron dos paquetes de dinamita para cohetejar las piedras en el camino de "El Entarimado" que se está componiendo, asimismo se compró un marrero para el servicio público de los trabajos municipales.

En el Municipio de Lolotla se procedió al acopio de piedra para empedrar los caminos de aquella cabecera, en los lugares de más necesidad.

En el Municipio de Tlahmiltepa se han recibido 60 fanegas de cal para el reboque de la escuela de niños, se han acercado 6 docenas de tablas para el piso y se está recogiendo tablón y arena para continuar los trabajos.

En el Municipio de Xochicoatlán se concluyó el pavimento de la escuela de niños y se puso una ventana al Oriente del expresado plantel. Se blanqueó el exterior de dicho plantel y se empedraron algunos caminos en los suburbios de la población.

ADVERTENCIA IMPORTANTE!

Siendo muchas las personas que se dirigen al redactor de este periódico, para asuntos que correspondan á la Administración, parece conveniente hacer notar, que ésta está á cargo del Sr. Don Pedro del Corral, archivero de la Secretaría General del Estado, que tiene su despacho en los altos de la Administración de Rentas de este Distrito.

Bosques y Arbolados.

Cuando, pues, la ley, el consejo, la insinuación ó el ruego derivadas de una sabia experiencia señalan el área de la finca indivisible, en el cultivo agrario se ha hecho casi todo; en el solvícola nada se ha logrado, toda vez que el perímetro que determina y expresa tanto en la vida agraria, dice muy poco respecto á los montes maderables, en los que entro riqueza y riqueza sustentada sobre tierra de igual área y calidad puede haber y hay muchas veces la pasmosa relación de uno á mil. Y todo porque en el vuelo de dicho monte se reúne en singular consorcio un valor intenso á una vulnerabilidad que responde dócilmente á la satisfacción de muchos vicios ó apremiantes necesidades del hombre, y que pide ciencia contra la ignorancia, diligencia contra la indolencia, y fuerza contra la codicia y las irreflexivas costumbres que la convierten en blanco de sus criminales ó estúpidas ombestidas.

En resumen, el interés individual no tiene las facultades que la creación y la conservación que el monte alto requiere.

No tiene facultades de creación, porque si bien les es dado sembrar y plantar centenares y millares de hectáreas, tiene que transcurrir un período secular entre el acto de su siembra y el aprovechamiento del rodal que de ella proceda, y en ese período se convierte en polvo la mano generosa del repoblador y la de los que le sucedieron inmediata ó mediatamente en la posesión del repoblado, y es en vano reclamar á las fecundas combinaciones de las leyes de asociación nada que hasta la época de su maduración haga inviolable al arbolado.

Y carece de facultades conservadoras, porque sin embargo de serle factible en la opulencia aprontar los millones necesarios para la compra de un monte de mil ó dos mil hectáreas de extensión, se ve imposibilitado de inocular en punto alguno de las transmisiones sucesivas y forzosamente divisionarias del monte comprado, aquel vigor de fortuna, aquel desahogo capaz de perpetuar en el estado recibido siquiera una parte de la finca, un cuartel que dé área precisa para cortas anuales y constantes.

LOS PUEBLOS EN LA ADMINISTRACION DE SUS MONTES.

Es inútil dilucidar en su sentido complementario la cuestión ventilada en el capítulo anterior, examinando si lo que al interés individual le falta para obrar con fruto en la producción y conservación del monte maderable, lo tiene su entidad opuesta, el Estado, puesto que hallándose establecido como principio inconcuso que acción abandonada por el primero debe entrar en poder del segundo, y demostrada la impotencia del primero en el monte alto, de lleno cae sobre el segundo la obligación de poner en vigor toda aptitud que al efecto de que se trata posea, cualesquiera que sean los grados de esa aptitud. Mas es el caso, y en él estriba la más espinosa dificultad del asunto, que si el particular no posee ni puede poseer en España montes altos, apenas los posee tampoco el Estado, aunque debiera poseerlos, y que entre éste y aquél se halla interpuesta otra entidad, dueña de más que las nueve décimas de los montes de la Monarquía. Entidad que, como después veremos, no revela ciertamente mayor aptitud que el individuo en la materia de que nos vamos ocupando; pero que resiste tenazmente toda intervención que tienda á contenerla en su procedimiento y que ha ido y va saliendo airoso en tan nocivo empeño, merced á un empirismo ciego, al papel importante que en las operaciones de nuestra empuñada política representa, y más que todo á la profunda debilidad con que siempre se mostró el Estado en el ramo administrativo á que me refiero.

En Alemania, en Francia y en otras Naciones del continente, posee el Estado grandes masas de montes maderables, en los que ha podido aprovechar y dirigir las fuerzas naturales, logrando así resultados que son simplemente lógicos pero que comparados con los desastrosos obtenidos por los demás brazos públicos ó privados, más ó menos independientes de la acción directa del Estado, aparecen portentosos. Fortificado por la fuerza de razón de tan exclusivos hechos, é infiltrada esa razón como conocimiento corriente en la opinión, ha sido dable elevar á ley, con asentimiento consciente y general á prueba de mudanzas sociales y de formas de Gobierno, en la Francia de Luis XIV y en la de la Convención, en la autocrática Rusia y en la federal Suiza, no solamente el principio de la posición perpetua del Estado en sus masas propias, sino también el de la intervención directa y eficaz de éste en todos los demás montes de carácter público.

En España vivió el Estado muy descuidado en esta materia. La Ordenanza de 1747, remedo de las que Colbert dictara en Francia en 1669, produjeron, sin duda en estériles detalles, vejámenes irritantes, que suministraron excelente motivo de anatema al insigne informante de la ley agraria, pero no reivindicaron un solo derecho de tantos como se hallaban desconocidos y vulnerados en punto á la posesión de montes por el Estado. Después de la promulgación de dichas Ordenanzas, lo mismo que antes, siguieron los montes del Estado, confundidos, unos en los del patrimonio privado de la Corona, y abandonados otros á las impunes detentaciones de los pueblos circunvecinos, hasta que, en el día mal llamado del deslinde, la confusión se trocó en provechosa absorción para la única parte representada en ese día, y las detentaciones en segregación definitiva, sin que á ello obstaran en nada algunos tibios conatos de reivindicación, atascados y perdidos en operaciones previas, mil veces interrumpidas y nunca terminadas.

(Continuad.)

INFORME

que presenta al Sr. Gobernador del Estado el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda, encargado del Despacho, con motivo de la refundición de la Secretaría, dispuesta por el Decreto número 735.

(CONTINÚA)

Se ha abierto cuenta especial al fondo formado con los descuentos á que están sujetos los guardas del Cuerpo de Caballería. Sobre este particular, me permito respetuosamente llamar la atención de Ud. acerca del resultado que esta cuenta arroja según el Balance de Libros de 30 de Septiembre próximo pasado, en el que aparece con un saldo deudor de..... \$2,344.09 es. dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos nueve centavos, que deben ser reintegrados con los descuentos hechos á los guardas, toda vez que dicho adendo proviene del pago de vestuario y equipo para el Cuerpo de Caballería. El adendo referido va á ser cada día mayor, no pudiéndose precisar su monto exacto ni aun con vista de la cuenta especial mencionada, porque el Jefe de la Caballería, Mayor Aurelio Vigil ha contraído varias deudas con el carácter de particulares que está cubriendo con los descuentos que verifica mensualmente á los individuos de la clase de tropa, sin que pueda saberse á punto fijo lo que adeuda porque la Sección no tiene conocimiento oficial de estas operaciones. ya en otra vez, la Sección emitió dictamen á efecto de que se exigiera á los Jefes, especialmente al de Caballería, presentara un inventario de las prendas de vestuario y equipo con sus valores, para dar ingreso en los libros á su importe como parte del Erario del Estado y saber de ese modo con exactitud lo que adeuda el Escuadrón al Gobierno y á los individuos que tienen alcances; mas como no hay una base de donde partir para normar los procedimientos de la mesa, se espera el Reglamento que para la organización de las fuerzas será expedido próximamente.

El archivo de la Sección, se ha llevado constantemente al día, teniéndose especial cuidado en la formación de expedientes, á fin de que todos los asuntos contengan el perfecto orden los documentos relativos. Para perfeccionar el Registro de dicho archivo, se abrió un Libro en el que se asistan por orden cronológico todas las órdenes de pago que expide el Gobierno, anotándose si el pago debe hacerse directamente por esta Sección ó por alguna Administración de Rentas.

Durante los meses corridos del presente año se han despachado por la sección 5203 comunicaciones, girándose 895 expedientes de asuntos varios y 1219 de órdenes de pago.

Como Ud. sabe y de acuerdo con la disposición superior relativa, se han depositado periódicamente en las cajas de la compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, los fondos sobrantes después de cubrir las atenciones de la administración. La cuenta abierta á dicha compañía por estos depósitos representa un débito de \$13,000 00 es. y un crédito de..... \$35,000 00 es. Esta última cantidad se ha extraído del depósito en los meses de Septiembre próximo pasado y el presente de acuerdo con las disposiciones relativas del Sr. Gobernador.

En el mes de Abril del presente año, el personal de la Sección fué aumentado con un Jefe de Contabilidad que se encargó de la cuenta, pasando el Tenedor de libros á encargarse de la mesa de milicia á quo antes he hecho referencia, auxiliado en sus labores por el escribiente del ramo, Sr. Juan Barona, que presta también sus servicios desde el primero de Enero con el carácter de auxiliar.

Habiéndose pasado á la mesa de revisión de cuentas el empleado que despachaba la correspondencia quedó encargado de esta el escribiente C. Cándido Rubio, sin dejar de tener también á su cargo el Archivo de la Sección; siéndome grato informar á Ud. que dicho empleado ha llenado hasta hoy cumplidamente su cometido, á pesar del aumento de trabajo que tiene.

(Continuará).

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo. SECRETARIA.

NOTICIA que manifiesta el resultado de los exámenes ordinarios verificados en el Instituto Científico y Literario del Estado en el presente año escolar.

(CONTINÚA.)

ALUMNOS.

Cátedra de 2º curso de Dibujo Lineal.—Antolín Nava, 3 bien. Javier Paredes, 3 bien. Ramón Valenzuela, 3 bien. Eliseo Zendejas, 3 bien. Griselda Herrera, 2 bien y 1 muy bien. Alfredo Vergara, 3 muy bien. Elpidio Carpioteyro, 1 muy bien y 2 perfectamente bien. Supernumerarios: Jesús Téllez, 3 muy bien.

Cátedra de nociones de Mecánica, Física é Historia de la Física.—Carlos Peñafiel, 3 medianos. Alvaro Rodríguez, 2 medianos y 1 bien. Francisco Valenzuela, 2 medianos y 1 bien. César Becerra, 2 bien y 1 muy bien. Ricardo Varela, 1 bien y 2 muy bien. Alfonso Cravioto, 3 perfectamente bien. Jorge Olguín, 3 perfectamente bien. Horacio Rubio, perfectamente bien. Enrique Serrano, 3 perfectamente bien. Supernumerarios: Simón Cravioto, 3 muy bien.

Nociones de Mecánica.—Pablo Aguilar, 3 muy bien.

Física—Daniel Rodríguez López, 1 bien y 2 perfectamente bien. Supernumerarios: Leoncio Hernández, 2 bien y 1 muy bien.

Cátedra de Cosmografía, Historia de la Astronomía y Geografía Física precedida de ligeras nociones de Geología.—Francisco Valenzuela, 3 medianos. César Becerra, 3 bien. Ricardo Varela, 2 bien 1 muy bien. Pablo Aguilar, 1 bien y 2 muy bien. Alfonso Cravioto, 3 muy bien. Jorge Olguín, 3 muy bien. Enrique Serrano, 1 muy bien y 2 perfectamente bien. Horacio Rubio, 3 perfectamente bien. Supernumerarios: Simón Cravioto, 2 bien y 1 muy bien.

Geografía Física y nociones de Geografía.—Daniel Rodríguez López, 3 perfectamente bien.

Cátedra de 1er. curso de Inglés.—Francisco Viniegra, 2 medianos y 1 bien. José Cruz, 1 bien y 2 muy bien. Ignacio Valenzuela, 3 muy bien.

Cátedra de Raíces Griegas y Latinas.—Carlos Peñafiel, 3 bien. Pablo Aguilar, 2 bien y 1 muy bien. César Becerra, 1 bien y 2 muy bien. Francisco Valenzuela, 1 bien y 2 muy bien. José Olguín, 3 muy bien. Daniel Rodríguez López, 3 muy bien. Ricardo Varela, 3 muy bien. Alfonso Cravioto, 1 muy bien y 2 perfectamente bien. Horacio Rubio, 1 muy bien y 2 perfectamente bien. Enrique Serrano, 3 perfectamente bien.

Cátedra de 3er. curso de Dibujo.—Carlos Peñafiel, 2 medianos y 1 bien. Francisco Valenzuela, 3 bien. Pablo Aguilar, 3 muy bien. César Becerra, 3 muy bien. Alfonso Cravioto, 3 muy bien. Daniel Rodríguez López, 3 muy bien. Horacio Rubio, 3 muy bien. Jorge Olguín, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Ricardo Varela, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Enrique Serrano, 3 perfectamente bien. Supernumerarios: Emilio Varela, 1 muy bien y 2 perfectamente bien.

Cátedra de Química General é Historia de la Química.—Enrique Huerta, 1 mal y 2 aprobados. Melesio Zúñiga, 1 mal y 2 aprobados. Milton Rubio, 3 medianos. Jesús Montiel, 2 bien y 1 muy bien. Rosalino García, 1 bien y 2 muy bien. Alberto Hermosillo, 1 bien y 2 muy bien. Angel Sciandra, 1 bien y 2 muy bien. Juan Sánchez, 2 muy bien y 1 perfecta-

mente bien. Austreberto Silva, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Adolfo Sánchez, 3 perfectamente bien. Extraños: Esquivel Escárcega, 3 mal. Manuel Gutierrez Umayo, 3 mal. Manuel Ordoñez, 2 mal y 1 aprobado.

Cátedra de Historia General Historia Americana y Patria.

—Rosalino García, 3 medianos. Enrique Huerta, 3 bien. Jesús Montiel, 3 bien. Milton Rubio, 3 bien. Alberto Hermosillo, 2 bien y 1 muy bien. Angel Sciandra, 2 muy bien y 1 muy bien. Juan Sánchez, 1 bien y 2 muy bien. Francisco Aguirre, 3 muy bien. Adolfo Sánchez, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Austreberto Silva, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Melesio Zúñiga, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Wenceslao Castañeda, 3 perfectamente bien. Baltasar Manzano, 3 perfectamente bien.

Historia General.—Luis Urquijo, 3 bien.

Cátedra de 2º curso de Inglés.—Jorge Olguín, 3 medianos. César Becerra, 3 bien. Enrique Serrano, 3 bien. Francisco Valenzuela, 3 bien. Simón Cravioto, 2 bien 1 muy bien Ricardo Varela, 2 muy bien y 1 perfectamente bien. Horacio Rubio, 3 perfectamente bien.

(Continuará.)

Gobierno del Estado.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que concede al Ejecutivo el Decreto núm. 744 en su artículo 6º, he tenido á bien expedir el siguiente

REGLAMENTO.

Artículo 1º El pago del impuesto á que se refiere la fracción XI del artículo 1º del Decreto núm. 744, se hará por los que introduzcan pulque para su venta en los lugares de consumo dentro del territorio del Estado, el mismo día de la introducción, ó á más tardar, al siguiente.

Art. 2º Para los efectos del artículo anterior, los introductores presentarán á las respectivas oficinas de rentas, el mismo día en que hicieren la introducción, una manifestación por triplicado que contenga, bajo la protesta de decir verdad, los requisitos y datos que siguen:

I. El nombre y domicilio del interesado.

II. El lugar en que se haga la introducción, y si estuviere dividido en zonas, la que se elija.

III. La cantidad de pulque que se introduzca, expresándola en hectólitros ó litros.

IV. La Estación de embarque y la fecha y el número del talón de carga respectivo, si el transporte se verificó por ferrocarril; ó si se empleare otro medio, se indicará el punto de procedencia, el número de carros ó acémilas y el camino por donde se hubiera hecho la introducción.

V. La caución que se proponga para garantizar el pago del impuesto.

Cotejados los tres ejemplares de la manifestación, uno de ellos será devuelto al interesado con el sello de la oficina.

Art. 3º Todos los datos contenidos en las manifestaciones serán cuidadosamente revisados, cotejados y comprobados por la oficina exactora, la que dispondrá para el efecto no sólo de los informes que se proporcione de las empresas ferroviarias y demás porteadores, sino también de los que ministren los inspectores del ramo y de los que se soliciten de las autoridades políticas y municipales.

Art. 4º En caso de inconformidad entre las manifestaciones de los causantes y los datos obtenidos por el exactor, prevalecerá para la liquidación del impuesto lo que dé por resultado mayor cantidad en favor del fisco, sin perjuicio de las penas en que aquéllos incurran por la falsedad. Contra lo resuelto por el exactor, no se admitirá al interesado gestión alguna, salvo que

exhiba sus libros de contabilidad debidamente timbrados y llevados en toda regla, y con ellos acredite la exactitud de su manifestación; pues entonces se elevará el expediente al Ejecutivo del Estado para que en definitiva resuelva lo que correspondiera.

Art. 5º La omisión de las manifestaciones, la falsedad ó suplantación de los requisitos y datos de las mismas, ó de las partidas ó asientos de los libros, y en general, todas las infracciones de los preceptos de este Reglamento, se castigarán, según los casos, con multa de veinte á doscientos cincuenta pesos, la cual se duplicará, si hubiere reincidencia. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la exactitud del impuesto, y de que se apliquen por la autoridad competente las penas establecidas en el Código Penal.

Art. 6º Los Administradores y Recaudadores de Rentas podrán celebrar igualas con los causantes del impuesto de que se trata, bajo las condiciones siguientes:

A.—Que los contratos se extiendan por escrito, conforme al modelo que circulará la Secretaría General, previa la manifestación hecha por el interesado con los requisitos y datos que expresa el artículo 2º, en sus fracciones I, II, IV y V; determinándose además la cantidad de pulque que con probabilidad se introduzca en el curso del año.

B.—Que la iguala se concierte tomando como base la manifestación del causante, siempre que á juicio de la oficina exactora los datos ministrados por éste sean de aceptarse; y en los documentos relativos se consignará expresamente que el igualado se obliga á satisfacer, además de la suma convenida, la correspondiente al exceso que resulte entre la cantidad de pulque fijada en el contrato y la que realmente se haya introducido.

C.—Que el pago del impuesto se haga por semanas ó quincenas, y dentro de las 24 horas siguientes á su vencimiento, con arreglo á la suma estipulada. Lo correspondiente al exceso, si lo hubiere, se enterará en los ocho primeros días del mes siguiente al de la introducción.

D.—Que por la falta de puntualidad en el pago de las cuotas á que se refiere la fracción anterior, incurrirá el causante en un recargo de diez por ciento, dentro del primer mes, y de veinte por ciento, pasado este tiempo.

E.—Que se especifique la caución ó garantía que se otorgue para asegurar el pago; y si ella consistiere en fianza, que el fiador tenga precisamente bienes raíces suficientes, renuncie los beneficios de orden y excusión y esté domiciliado en el lugar de la oficina exactora.

F.—Que las introducciones se verifiquen bajo la inspección de un empleado de rentas, quien llevará un libro talonario para comprobar la introducción, y cuyas hojas entregará á los causantes para que puedan rectificar la liquidación respectiva, si no le prestaren su conformidad.

G.—Que la falta de presentación de la morcancía al empleado de que habla la condición que precede, será penada conforme al artículo 5º.

H.—Que se practique una liquidación al fin de cada mes, y si de ella resultare que hubo disminución en la cantidad de pulque fijada en la iguala, se tendrá en cuenta la diferencia para compensarse con los excesos que pueda haber en las introducciones sucesivas.

Art. 7º Las Oficinas de Rentas llevarán un libro especial que contendrá las cuentas corrientes de los causantes igualados.

Art. 8º Regirá respecto de éstos lo prevenido en los artículos 3º y 4º del presente Reglamento.

Art. 9º Ningún contrato de iguala surtirá sus efectos sin la previa aprobación del Ejecutivo del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, á 24 de Diciembre de 1898.—Pedro L. Rodríguez.—Fco. Hernández, Secretario General.

570 Un cajero tenedor de libros....	720 00		615 CALNALI.—Como Acaxochitlán.....	429 00	
571 Un ayudante del cajero.....	420 00		616 METEPEC.—Como Acaxochitlán.....	492 00	
572 Dos escribientes copiadores de mensajes con, \$420 cada uno.	840 00		617 METZQUITITLAN.—Como Acaxochitlán.,	492 00	
573 Un reconstructor de las líneas 1.º	900 00		618 MINERAL DEL CHICO.—Como Acaxochitlán	492 00	
574 Un reconstructor de las líneas 2º.....	600 00		619 MINERAL DEL MONTE: Un telegrafista.....	600 00	
575 Un Jefe de celadores.....	360 00		620 Un mensajero.....	96 00	696 00
576 Tres celadores á \$300.....	900 00				
577 Dos mensajeros á \$240.....	480 00		621 SINGUILUCAN.—Como Acaxochitlán ...	492 00	
578 Renta del local que ocupa la oficina cen tral: \$40 mensuales.	480 00	10,140 00	622 ZEMPOALA.—Como Acaxochitlán.	492 00	
			623 HUAZALINGO.—Como Acaxochitlán.....	492 00	
579 TULANCINGO: Un telegrafista Jefe de la oficina	\$ 840 00		624 TASQUILLO.—Como Acaxochitlán.....	492 00	
580 Un telegrafista 2º.....	540 00		625 TECOZAUTLA.—Como Acaxochitlán.....	492 00	
581 Cuatro celadores á \$ 200	800 00		626 TEPEJI DEL RIO.—Como Acaxochitlán.....	492 00	
582 Un mensajero.....	140 00	2,320 00	627 SAN MIGUEL REGLA.—Como Acaxochitlán	492 00	
			628 Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas.....	6,000 00	
583 HUEJUTLA: Un telegrafista.\$	600 00		629 Para gastos menores y de escritorio de todas las oficinas, conforme á la distribución que hiciere el Ejecutivo	1,600 00	
584 Un celador.....	300 00				
585 Un celador residente en Huazalingo.....	240 00		Suma.....\$	41,804 00	
586 Un mensajero	96 00				
587 IXMIQUILPAN: Un telegrafista.....\$	600 00		SECCION XXV —FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA		
588 Dos celadores, \$240 cada uno.	480 00		<i>Plana Mayor.</i>		
589 Un mensajero..	96 00	1,176 00	630 Un Comandante en Jefe....	\$ 1,460 00	
			631 Un Mayor de Caballeria.....	1,277 50	
590 METZTITLAN.—Como Ixmiquilpan residiendo los celadores en Mezquititlán.....		1,176 00	632 Un Mayor de Infanteria	1,241 00	
591 MOLANGO.—Como Ixmiquilpan residiendo un celador en Calnali.....		1,176 00	633 Un Capitán guarda-parque. ...	912 50	
592 HUICHAPAN: Un telegrafista.	600 00		634 Un Teniente Oficial de órdenes..	584 00	
593 Un celador.....	240 00		635 Un Subteniente Secretario.....	529 25	
594 Un mensajero.....	96 00	936 00	636 Un Sargento 1º archivero.....	273 75	
			637 Un Sargento 2.º Ordenanza..	200 75	
595 ACTOPAN: Un telegrafista....	600 00		638 Libros y gastos de escritorio..	120 00	6,598 75
596 Un celador.....	240 00				
597 Un mensajero.....	96 00	936 00	<i>Cuerpo de Banda ó Música.</i>		
			639 Un Director Subteniente.....\$	547 50	
598 ATOTONILCO EL GRANDE.—Como Actopan	936 00		640 Un Sargento 1.º	365 00	
599 JACALA.—Como Actopan.....	936 00		641 Un Sargento 2º	273 75	
600 TULA.—Como Actopan.....	936 00		642 Dos Cabos á \$ 219.....	438 00	
601 ZACUALTIPAN.—Como Actopan.....	936 00		643 Veinticinco músicos á 50 cs. diarios.....	4,562 50	
602 APAM.—Como Actopan.....	936 00		644 Reparaciones y provisiones... ..	500 00	
603 Huasca: Un telegrafista.....	420 00		645 Gasto común.....	328 50	7,015 25
604 Un celador	240 00				
605 Un mensajero... ..	72 00	732 00	<i>Pelotón de Artillería.</i>		
			646 Un Director Subteniente....\$	547 50	
606 PISAFLORES.—Como Huasca.....\$	732 00		647 Un Sargento 1.º	365 00	
607 TEPEAPULCO.—Como Huasca.....	732 00		648 Un Sargento 2.º	273 75	
608 TENANGO: Un telegrafista....	600 00		649 Dos Cabos á 60 cs. diarios..	438 00	
609 Un mensajero	96 00	696 00	650 Veinticinco artilleros á 50 cs. diarios.....	4,562 50	
			651 Forraje de seis mulas á 20 cs. diarios	438 00	
610 ZIMAPAN: Un telegrafista....	600 00		652 Útiles y reparaciones.....	500 00	
611 Un celador	240 00		653 Gasto común.....	328 00	7,015 25
612 Un mensajero.....	96 00	936 00			
			<i>Compañía de Infantería.</i>		
613 ACAXOCHITLAN: Un telegrafista	420 00		654 Un Capitán.....\$	730 00	
614 Un mensajero.....	72 00	492 00	655 Dos Tenientes, á \$1 60 cs. diarios.....	1,168 00	

656 Cuatro Subtenientes, á \$1.45 cs. diarios.....	2,119 00	
657 Dos Sargentos 1os, á 65 cs. diarios.....	474 50	
658 Cuatro Sargentos 2os, á 55 cs. diarios.....	813 00	
659 Doce Cabos, á 40 cs. diarios..	1,752 00	
660 Seis cornetas, á 40 cs. diarios...	876 00	
661 Seis tambores á 40 cs. diarios..	876 00	
662 153 guardas, á 30 cs. diarios...	18,987 30	
663 Gastos de escritorio y libros...	72 00	
664 Forraje de dos mulas, á 20 cs. diarios.....	146 00	28,013 80

Escuadrón de Caballería.

665 Un Capitán.....	\$ 766 50	
666 Dos Tenientes, á \$ 1.65 cs. diarios.....	1,205 50	
667 Cuatro Subtenientes, á \$1.50 cs. diarios.....	2,190 00	
668 Dos Sargentos 1os., á 85 cs. diarios.....	620 50	
669 Cuatro Sargentos 2os. á 80 cs. diarios.....	1,168 00	
670 Doce Cabos, á 75 cs. diarios..	3,285 00	
671 Ocho trompetas á 75 cs. diarios	2,190 00	
672 Cuatro veterinarios, á 75 cs. diarios.....	1,095 00	
673 163 guardas á 70 cs. diarios....	41,646 50	
674 Forraje de 200 caballos, á 20 cs. diarios.....	14,600 00	
675 Forraje de 2 mulas, á 20 cs. diarios.....	146 00	
676 Gastos de escritorio y libros....	72 00	
677 Utensilio y gasto común.....	2,080 50	71,065 50

Gastos generales.

678 Armamento y municiones.....	\$ 5,000 00	
679 Vestuario y equipo.....	15,000 00	
680 Gastos imprevistos y extraordinarios.....	7,783 35	27,783 35

Suma..... \$ 147,929 50

SECCION XXVI.—HOSPITAL CIVIL.

681 Un Director del Hospital....	\$ 1,020 00	
682 Cuatro Médicos adjuntos al Director, á \$540 cada uno.....	2,160 00	
683 Un Médico de primera sangre.....	900 00	
684 Un Administrador.....	960 00	
685 Un guarda-ropa y escribiente del Director..	720 00	
686 Un encargado de la botica.....	360 00	
687 Un enfermero mayor.....	300 00	
688 Un enfermero de primera.....	300 00	
689 Cinco enfermeros menores, á \$120 cada uno.	600 00	
690 Dos enfermeras mayores, á \$300 cada una.	600 00	
691 Cuatro enfermeras menores, á \$120 cada una.	480 00	
692 Una cocinera.....	96 00	
693 Un mozo de la botica.....	120 00	
694 Un mozo del anfiteatro.....	240 00	
695 Un portero.....	300 00	
696 Para gastos extraordinarios del Establecimiento.....	3,000 00	
Suma.....	\$ 12,156 00	

SECCION XXVII.—IMPRESA DEL GOBIERNO.

697 Un Administrador.....	\$ 960 00
698 Un cajista formador.....	384 00
699 Un cajista 1 ^o	360 00

700 Un cajista 2 ^o	336 00
701 Un cajista 3 ^o	288 00
702 Un cajista 4 ^o	216 00
703 Un prensista encargado de las prensas mecánicas.....	600 00
704 Un prensista encargado de las prensas de pie y mano.....	360 00
705 Un ponedor.....	216 00
706 Dos volteadores, á \$ 144 cada uno.....	288 00
707 Un mozo.....	108 00
708 Para gastos menores de la Imprenta.....	120 00
Suma.....	\$ 4,236 00

SECCION XXVIII.—DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

709 Un Ingeniero Director.....	\$ 2,400 00
710 Un Ingeniero Inspector.....	1,200 00
711 Un escribiente.....	480 00
712 Un Ingeniero agrónomo selvicultor.....	1,440 00
713 Un Jefe del resguardo de bosques.....	600 00
714 Ocho guarda-bosques, á \$ 180 cada uno ...	1,440 00
Suma.....	\$ 7,560 00

SECCION XXIX.—GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

715 Para auxilio á la Junta general de Beneficencia en el Estado.....	\$ 10,000 00
716 Para festividades nacionales.....	5,000 00
717 Para libros é impresos de las oficinas del Estado.....	5,000 00
718 Para impresiones oficiales.....	6,000 00
719 Para muebles y útiles de las oficinas.....	6,000 00
720 Para reparación y conservación de las oficinas.....	12,000 00
721 Para gastos de correspondencia oficial.....	4,000 00
722 Para mejoras materiales.....	60,000 00
723 Para construcción de edificios.....	60,000 00
724 Para sueldos accidentales.....	12,000 00
725 Para amortización de la deuda interior del Estado.....	5,000 00
726 Para subsidio de Ferrocarriles.....	100,000 00
727 Para gastos extraordinarios del Ejecutivo...	18,000 00
728 Por anticipo al Municipio de la capital para la adquisición de de rechos de la Compañía de aguas.....	35,000 00
Suma... ..	\$ 338,000 00

SECCION XXX.—PENSIONES.

729 A la familia del C. Félix Lubián, decretos números 52 y 138.....	\$ 480 00
730 A la del C. Ignacio Nieva, decreto núm. 485.	720 00
731 A la del C. Francisco Oropeza, decreto núm. 495.....	960 00
732 A la del C. Lic. Francisco de P. Olvera, decreto núm. 538.....	960 00
733 Al menor Lamberto Lagarde, decreto núm. 604.....	600 00
734 A la viuda del Lic. Miguel Mancera de San Vicente, decreto núm. 712.....	600 00
735 Al Coronel Felipe Angeles, decreto núm. 727.	720 00
736 A los menores hijos del Lic. Crisóforo García, decreto núm. 739.....	720 00
Suma.....	\$ 5,760 00

(Continuad)

Ley de Presupuesto de Egresos para 1899.

(CONTINUA.)

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

416	Un Director de 1 ^ª clase con...	\$ 600 00	
417	Una Directora de 1 ^ª clase con.	540 00	
418	Dos Directores de 2 ^ª clase, con \$480 cada uno.....	960 00	
419	Dos Directores de 2 ^ª clase con \$360 cada uno.....	720 00	
420	Una Directora de 2 ^ª clase con.	300 00	
421	Una Directora de 2 ^ª clase con.	240 00	
422	Un Director de 3 ^ª clase con.	192 00	
423	Un Ayudante con.....	192 00	
424	Treinta y cuatro Directores de 3 ^ª clase, con \$180 cada uno.	6,120 00	
425	Una Ayudante con.....	180 00	
426	Un Ayudante con.....	180 00	
427	Un Director de la escuela de presos con.....	96 00	10,320 00

DISTRITO DE JACALA.

428	Un Director de 1 ^ª clase con...\$	480 00	
429	Un Director de 2 ^ª clase con.	480 00	
430	Una Directora de 1 ^ª clase con.	360 00	
431	Una Directora de 2 ^ª clase con.	300 00	
432	Un Ayudante con.....	300 00	
433	Dos Directores de 2 ^ª clase, con \$240 cada uno.....	480 00	
434	Un Director de 2 ^ª clase con.	192 00	
435	Un Director de 3 ^ª clase con.	192 00	
436	Tres Directores de 2 ^ª clase, con \$180 cada uno.....	540 00	
437	Veintidos Directores de 3 ^ª clase, con \$180 cada uno.....	3,960 00	
438	Un Director de la escuela de presos con.....	96 00	7,380 00

DISTRITO DE METZTITLAN.

439	Dos Directores de 1 ^ª clase, con \$480 cada uno.....\$	960 00	
440	Un Director de 2 ^ª clase con.	336 00	
441	Un Director de 2 ^ª clase con.	300 00	
442	Una Directora de 2 ^ª clase con.	240 00	
443	Una Directora de 2 ^ª clase con.	180 00	
444	Dos Directores de 3 ^ª clase, con \$192 cada uno.....	384 00	
445	Veinticuatro Directores de 3 ^ª clase, con \$180 cada uno...	4,320 00	
446	Tres Ayudantes, con \$180, cada uno.....	540 00	
447	Un Director de la escuela de presos con.....	96 00	7,356 00

DISTRITO DE MOLANGO.

448	Un Director de 1 ^ª clase con...\$	600 00	
449	Una Directora de 1 ^ª clase con.	480 00	
450	Dos Directores de 2 ^ª clase, con \$480 cada uno.....	960 00	
451	Dos Directoras de 2 ^ª clase, con \$480 cada una.....	960 00	
452	Cinco Directores de 2 ^ª clase, con \$180 cada uno.....	900 00	
453	Cuatro Ayudantes con \$180 cada uno.....	720 00	
454	Veintinueve Directores de 3 ^ª clase, con \$180 cada uno...	5,220 00	
455	Un Director para la escuela de presos con.....	96 00	9,936 00

DISTRITO DE PACHUCA.

456	Cinco Directores de 1 ^ª clase con \$960 cada uno.....\$	4,800 00	
457	Dos directoras de 1 ^ª clase, á \$780 cada una.....	4,680 00	
458	Un Director de 1 ^ª clase (Escuela Correccional) con.....	780 00	
459	Una Directora de 1 ^ª clase (escuela de la avenida Cuahutémoc) con.....	780 00	
460	Dos Directoras de 1 ^ª clase para Párvulos con \$ 720 cada una.....	1,440 00	
641	Una Directora de 1 ^ª clase (Casa de Asilo) con.....	480 00	
462	Un Ayudante (Escuela Correccional) con.....	480 00	
463	Diez Ayudantes á \$420 cada uno	4,200 00	
464	Un Director de 1 ^ª clase (Adultos) con.....	360 00	
465	Quince ayudantes á \$ 360 cada uno.....	5,400 00	
466	Cinco Ayudantes á \$ 300 cada uno.....	1,500 00	
467	Una Ayudante para la Casa de Asilo.....	120 00	
468	Una Ayudante para la escuela de la Avenida Cuahutémoc..	360 00	
469	Una Criada primera de Párvulos.....	120 00	
470	Una Ayudante de primera.....	240 00	
471	Una criada segunda de Párvulos.....	180 00	
472	Dos Ayudantes de la escuela nocturna con gratificación de \$ 60 anuales cada uno.....	120 00	
473	Un catedrático de Inglés con gratificación de.....	120 00	
474	Un catedrático de Teneduría de libros con gratificación de...	120 00	
475	Un catedrático de Dibujo con gratificación de.....	120 00	
476	Dos Directores de 2 ^ª clase con \$900 cada uno.....	1,800 00	
477	Dos Directores de 2 ^ª clase con \$720 cada uno.....	1,440 00	
478	Dos Directoras de 2 ^ª clase con \$60 cada una.....	1,200 00	
479	Cuatro Directores de 2 ^ª clase con \$480 cada uno.....	1,920 00	
480	Cuatro Directores de 2 ^ª clase con \$360 cada uno.....	1,440 00	
481	Cinco Ayudantes con \$360 cada uno.....	1,800 00	
482	Una Directora de 2 ^ª clase con.	300 00	
483	Dos Ayudantes con \$300 cada uno.....	600 00	
484	Dos Ayudantes con \$240 cada uno.....	480 00	
485	Una Directora de 2 ^ª clase con.	180 00	
486	Tres Ayudantes con \$ 180 cada uno.....	540 00	
487	Once Directores de 3 ^ª clase con \$360 cada uno.....	3,960 00	
488	Dos Directores de 3 ^ª clase con \$300 cada uno.....	600 00	
489	Un Director de 3 ^ª clase con.	288 00	
490	Diecisiete Directores de 3 ^ª clase con \$240 cada uno.....	4,080 00	

491 Dos Directores de 3 ^a clase con \$192 cada uno.....	384 00	
492 Diecisiete Directores de 3 ^a clase con \$180 cada uno.....	3,060 00	
493 Doce Directores (nuevos) á \$180 cada uno.	2,160 00	
494 Un Director para la escuela de presos.	180 00	
495 Dos Ayudantes con \$180 cada uno.....	360 00	53,172 00

DISTRITO DE TENANGO.

496 Un Director de 1 ^a clase con \$	600 00	
497 Una Directora de 1 ^a clase con.	360 00	
498 Un Director de 2 ^a clase con.	480 00	
499 Una Directora de 2 ^a clase con	360 00	
500 Un Director de 2 ^a clase con.	300 00	
501 Dos Directores de 2 ^a clase con \$240 cada uno.....	480 00	
502 Una Directora de 2 ^a clase con.	216 00	
503 Un Director de 3 ^a clase con \$240 y otro de 200.....	440 00	
504 Una Directora de 2 ^a clase con.	180 00	
505 Diecinueve Directores de 3 ^a clase con \$180 cada uno ...	3,420 00	
506 Un Director de 3 ^a clase con.	180 00	7,016 00

DISTRITO DE TULA.

507 Un Director de 1 ^a clase con.	600 00	
508 Una Directora de 1 ^a clase con.	480 00	
509 Un Ayudante con.	240 00	
510 Una Ayudante con.....	180 00	
511 Un Director de 2 ^a clase con.	540 00	
512 Una Directora de 2 ^a clase con.	480 00	
513 Un Director de 2 ^a clase con.	420 00	
514 Dos Directores de 2 ^a clase con \$360 cada uno.....	720 00	
515 Cuatro Directores de 2 ^a clase con \$240 cada uno.....	960 00	
516 Un Director de 2 ^a clase con	216 00	
517 Cuatro Directores de 2 ^a clase con \$92 cada uno.....	768 00	
518 Una Ayudante con.....	240 00	
519 Un Ayudante con.....	180 00	
520 Un Director de 3 ^a clase con.	240 00	
521 Dos Directores de 3 ^a clase con \$192 cada uno.....	384 00	
522 Cuarenta y un Directores de 3 ^a clase, con \$180 cada uno...	7,380 00	14,928 00

DISTRITO DE TULANCINGO.

523 Un Director de 1 ^a clase con.	1,080 00	
524 Dos Directores de 1 ^a clase, con \$660 cada uno.....	1,320 00	
525 Un Director de 1 ^a clase con.	600 00	
526 Un Director de 1 ^a clase con.	360 00	
527 Una Ayudante con.....	360 00	
528 Tres Ayudantes, con \$300 cada uno.....	900 00	
529 Dos Ayudantes, con \$240 cada uno.....	480 00	
530 Un Profesor de música con...	480 00	
531 Un Profesor de dibujo con....	720 00	
532 Un Director de 1 ^a clase para párvulos.	600 00	
533 Dos Directores de 2 ^a clase, con \$600 cada uno.....	1,200 00	

534 Un Director de 2 ^a clase con.	480 00	
535 Una Directora de 2 ^a clase con.	420 00	
536 Tres Directoras de 2 ^a clase, con \$360 cada una.....	1 080 00	
537 Tres Directores de 2 ^a clase con \$300 cada uno.....	900 00	
538 Un nuevo Director de 2 ^a clase con.....	300 00	
539 Cuatro Ayudantes con \$180 cada uno.....	720 00	
540 Un Director de 3 ^a clase con.	420 00	
541 Un Director de 3 ^a clase con.	300 00	
542 Once Directores de 3 ^a clase, con \$240 cada uno.....	2,640 00	
543 Un Director de 3 ^a clase con.	216 00	
544 Un Director de 3 ^a clase con.	192 00	
545 Quince Directores de 3 ^a clase, con \$180 cada uno.....	2,700 00	
546 Un Director para la escuela de presos con.....	180 00	18,648 00

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

547 Un Director de 1 ^a clase con...\$	660 00	
548 Una Directora de 1 ^a clase con	600 00	
549 Un Ayudante con.....	300 00	
550 Tres Ayudantes, con \$240 cada uno.....	720 00	
551 Un Director de 2 ^a clase con.	600 00	
552 Una Directora de 2 ^a clase con.	480 00	
553 Dos Ayudantes, con \$240 cada uno.....	480 00	
554 Veintiún Directores de 3 ^a clase con \$180 cada uno.....	3,780 00	7,620 00

DISTRITO DE ZIMAPAN.

555 Un Director de 1 ^a clase con...\$	720 00	
556 Una Directora de 1 ^a clase con.	600 00	
557 Un Ayudante con.....	260 00	
558 Una Ayudante con.....	250 00	
559 Un Director de 2 ^a clase con.	360 00	
560 Un Director de 2 ^a clase con.	300 00	
561 Una Directora de 2 ^a clase con.	240 00	
562 Una Directora de 2 ^a clase con.	180 00	
563 Dieciséis Directores de 3 ^a clase, con \$180 cada uno y uno con \$240.....	3,120 00	
564 Un Director para la escuela de presos con.....	96 00	6,081 00

Gastos generales y pensiones.

565 Para gastos generales de libros, muebles, útiles y premios...\$	3,000 00	
566 Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la Escuela Normal para profesores, en México.....	10,000 00	40,000 00
Suma.....\$		244,500 00

SECCION XXIV—OFICINAS TELEGRÁFICAS.

567 PACHUCA: Un Director general.....	1,200 00	
568 Un Jefe de la oficina central...	1,080 00	
569 Tres telegrafistas estacionarios, á \$720 cada uno.....	2,160 00	

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

DICIEMBRE 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° 0 C
" " " " mínima.....	6.4
" " " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	19.6
" " " " mínima.....	11.5'
" " " " media.....	13.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 20
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

DICIEMBRE 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19° 4 C
" " " " mínima.....	5.2
" " " " media.....	8.6
" al abrigo máxima.....	16.8
" " " " mínima.....	11.4
" " " " media.....	12.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 83
Humedad relativa, media.....	75
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

DICIEMBRE 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	15° 5 C
" " " " mínima.....	3.0
" " " " media.....	9.2
" al abrigo máxima.....	15.2
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	11.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 04
Humedad relativa, media.....	66
Nubes cantidad media.....	6.6
" especie.....	K
" dirección.....	N

Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

DICIEMBRE 26

Termómetro á la sombra, máxima.....	17° 2 C
" " " " mínima.....	5.0
" " " " media.....	10.2
" al abrigo, máxima.....	14.5
" " " " mínima.....	9.0
" " " " media.....	11.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 75
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Ante el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del suscrito abogado Emilio Barranco Pardo, se ha presentado Doña Catarina Chacón en su calidad de albacea provisional de su hijo el intestado de Don Manuel Hernández demandando en juicio verbal hipotecario á Don Antonio Carranza, el pago: 1º de (\$200.00 es.) doscientos pesos; 2º el de los réditos de esa suma al respecto del tres por ciento mensual desde el veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa hasta la solución del crédito, y 3º las costas y gastos del juicio, fundando su demanda en esto: en que por escritura pública que pasó en esta ciudad á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa ante la fé del Notario Don Austreberto T. Andrade, Don Antonio Carranza declaró adeudar á Don Manuel Hernández la suma de doscientos pesos, que de éste había recibido en calidad de mutuo usurario, obligándose á pagar esa suma en esta ciudad al año de aquella fecha y á abonar á su acreedor por vía de rédito ó interés, por mientras mantuviera en su poder el capital del mutuo el tres por ciento mensual, garantizando el cumplimiento de esas obligaciones con la

hipoteca especial y señalada que por la misma escritura dejó constituida sobre once terrenos de su propiedad ubicados en términos del pueblo de San Juan Tlatexpi que tienen estos nombres y colindancias: Un terreno de un cuartillo de sembradura de maíz sito en San Juan Tlatexpi en el paraje denominada «El Pié de la Cuesta» y el cual linda por el Norte con otro terreno que fué de la propiedad de Pablo Mendoza, por el Sur con terreno del C. Antonio Moreno, por el Oriente con Martín Bautista y por el Poniente con una zanja que hay de uso común. Otro terreno de dos cuartillos sito en el mismo punto, en el paraje llamado «La Tierra Nueva» y el cual linda por el Norte con María Pascuala Mayorga, por el Sur con el río, por el Poniente con una zanja de uso común y por el Oriente con Don Antonio Moreno. Otro terreno de dos cuartillos de sembradura sito en el punto llamado «Ostoteno» lindando por el Oriente con terrenos de la propiedad de María del Carmen, por el Poniente con el río, por el Norte con propiedad de María Estefanía y por el Sur con terrenos de María Bartola. Otro de tres cuartillos de sembradura y una fracción de pedregal sito en los límites de los terrenos del pueblo de San Juan Tlatexpi en el paraje nombrado «Tierra Nueva» lindando por el Norte con terrenos que pertenecieron á Doña María Juana de la Cruz, por el Sur con predios de José Marcelino y actualmente del C. Antonio Moreno, por el Oriente con María Estefanía y por el Poniente con el río. Otro de cinco cuartillos sito en «Ostoteno» y lindando por el Norte con terrenos de la propiedad de José Gerónimo y del C. Antonio Moreno, por el Sur con el río, por el Oriente con terrenos de Ignacio Nava y por el Poniente con el brazo del río. Otro de riego de cuatro cuartillos sito en el paraje de «Ostoteno» y cuyos linderos son: por el Oriente el cerro, por el Poniente y Norte terrenos del Sr. Antonio Moreno y por el Sur propiedad de José Villada. Otro terreno de dos cuartillos de sembradura sito también en San Juan Tlatexpi y limitado por el Norte con terrenos de José Miguel, por el Sur con el cerro, por el Oriente con el camino y por el Poniente con un callejón. Un terreno de quince cuartillos de sembradura sito igualmente en San Juan Tlatexpi y cuyos linderos son: por el Oriente una pequeña ladera que llega hasta el río, por el Poniente el cerro, por el Norte el arroyo de «Tesiucan» y por el Sur también un cerro. Otro terreno sito en el mismo San Juan Tlatexpi que linda por el Norte con propiedad de Antonio Moreno, por el Sur con José Teófilo, por el Oriente con terrenos de Iztazacuála en el lugar del cerro colorado y por el Poniente con el referido José Teófilo. Otro terreno sito en el repetido San Juan Tlatexpi, limitado por el Norte con terrenos de Don Epitacio Barrera, por el Sur con propiedad de José Teófilo y Vicente Aguilar, por el Oriente con el cerro de Cosapa junto á una vereda y por el Poniente con el río. Por último, otro terreno sito en el mismo pueblo ó ranchería que los anteriores y cuyos linderos son: por el Norte el río é inmediaciones del cerro de Cosapa, por el Sur predios de Pedro Morales en el cerro colorado, por el Oriente terrenos de varios vecinos de Iztazacuála y por el Poniente terrenos del cerro y el pié de éste; y en que no obstante haber vencido con exceso el plazo señalado para el pago Don Antonio Carranza no lo ha efectuado á pesar de los múltiples requerimientos que en lo privado le han sido hechos. A la comparecencia de demanda recayó auto por el que entre otras cosas se ordenó la expedición de la presente cédula.

En virtud de las constancias que preceden, los once terrenos antes deslindados, propios de Don Antonio Carranza y sitios en términos del pueblo de San Juan Tlatexpi del Distrito de Metztlán, de este Estado, quedan sujetos á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en los mencionados terrenos ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ú otra alguna que entorpezca el curso del citado juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el intestado de Don Manuel Hernández.

Dada en Pachuca, á los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé y de qué se expide la presente con timbres de cinco centavos por estar ayudada por pobre la promovente.—*Emilio Barranco Pardo*.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1898.—Recibido, Diciembre 17 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Celsa Romero, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en los que proveyó en esta fecha nombró tutor y curador respectivamente del menor José Espiridión Bravo, á los CC. Guadalupe Magos y Jehová Rivera y les discernió sus cargos para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les conceden é imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Y para que se publique por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Huichápan, Diciembre 16 de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1898.—Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce del intestado de Don José Vicente Castelán, vecino que fué de la ranchería de Las Animas, municipio de Epazoyucan, de este Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la tercera publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Noviembre 30 de 1898.—*A. M. Arriola*, N. P. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1898.—Recibido, Diciembre 19 de 1898.—*Quiroz*.

M I N E R A .

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «PEREGRINOS Y ANEXAS.»

AVISO.

La Junta Directiva de la Negociación Minera «Los Peregrinos y Anexas» en sesión ordinaria de ayer, tuvo á bien acordar: que en virtud de haber incurrido los accionistas que á continuación se expresan, en las penas señaladas por el art. 10º de los estatutos de esta Compañía, se declara la deserción de las acciones siguientes:

1 del Sr. E. S. Dewey, 10 de Don José Guerrero, 17 de Don Luis G. Otamendi, 10 de Don Luis G. Ruiz, 2 de Don Miguel Roldán y 5 de Don Ramon Romero; pudiendo hacer uso dichos Señores de la franquicia que les concede el artículo 13 de los mismos estatutos.

A la vez se hace extensivo este aviso á todos los Señores Accionistas de la Negociación, para los efectos del artículo 14 del Reglamento ya citado.

Pachuca, Diciembre 24 de 1898.—*A. Navarro Cardona*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 25 de 1898.—Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 80.—El C. Ernesto Vargas, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Desengaño, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y en la barranca llamada de Las Palas, colindando por el Oriente con Corral Blanco, por el Poniente con El Cerro de La Cruz, por el Norte con Cerro Alto y por el Sur con La Barranca de Las Tinias.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 13 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1898.—Recibido, Diciembre 23 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES "LA UNION."
—Sociedad Anónima.—

Por acuerdo de esta Junta Directiva, se avisa á los Señores Accionistas haberse decretado el pago del dividendo núm. 24 á razón de cuatro pesos (\$4.00) por acción, el cual se efectuará desde el día de hoy, de 10 á 12 A. M. y de 3 á 4 P. M. en el despacho de esta Negociación, bajos de la casa núm. 4 de la calle de Lerdo, mediante la presentación de las acciones á fin de facilitar los recibos correspondientes.

México, 24 de Diciembre de 1898.—*F. de Teresa.*—*Wm. Clark*—*Lic. P. Miranda.*—*A. de la Borbolla,* Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 26 de 1898.—Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 44.—El Sr. Federico Pool originario de Inglaterra vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con el nombre de "Scotia," la concesión de veinticuatro pertenencias á una veta de minerales de cobre que existe en panino de Cañas de esta municipalidad, y cuyas pertenencias se anexarán á las que ya tiene demarcadas la mina denominada Moctezuma.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1898.—Recibido, Diciembre 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 45.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "Cornwallis" la concesión de treinta pertenencias á una veta de minerales de cobre que existe en panino de Cañas de esta municipalidad, y cuyas pertenencias quedarán anexas á las que ya tiene demarcadas la mina denominada "Moctezuma."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1898.—Recibido, Diciembre 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

—Sociedad Anónima.—
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, conforme al artículo 6° de los Estatutos, se cita á los Señores Accionistas de esta negociación, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en esta villa en el despacho de la sociedad el viernes 30 del presente mes, á las diez de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Informe del Consejo de Administración.
2° Elección del Consejo de Administración que debe funcionar el año entrante.

Actopan, Diciembre 1° de 1898.—*J. Luis Estrada,* Secretario. 2—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1898.—Recibido, Diciembre 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA
—Sociedad Anónima.—
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cuarenta y uno á razón de dos pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Lóndres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Diciembre 15 de 1898.—*Jaime Abraham,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1898.—Recibido, Diciembre 17 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
"NEGOCIACION MINERA DE SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS."

En la asamblea ordinaria de esta negociación que se celebró el día once del corriente, se acordó entre otras cosas lo siguiente: "Segundo. Que en vista de ser muy reducido el número de accionistas que conservan su representación, se convoque á asamblea general á los accionistas aviados y aviadores, la que tendrá lugar en el despacho de los Sres. Levy y Martín, segunda de la Monterilla números 10 y 11, la mañana del 28 del corriente á las 11, bajo la siguiente orden del día: 1° Acordar la manera de reorganizar la compañía, si así se acuerda por la mayoría, y 2° En caso contrario disolverla y acordar las bases para la disolución."

México, Diciembre 14 de 1898.—*Julian Sierra y Ontiveros,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 16 de 1898.—Recibido, Diciembre 16 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACIONES MINERAS DE TEMEXTLA.
—Sociedades Anónimas.—

El miércoles 28 del corriente á las cuatro p. m., en la casa de los Sres. G. de la Cereza y C^a de esta ciudad, se tendrá la Junta General Ordinaria de Accionistas de las Negociaciones Mineras "La Providencia, Preciosa y Anexas" y "Valencia y Anexas" en cumplimiento de lo prevenido en las escrituras de sociedad respectivas para que el Consejo de Administración dé cuenta de los trabajos ejecutados en el presente año y del estado actual de dichas negociaciones; así como para que se nombre el nuevo Consejo que debe funcionar en el próximo año de 1899.

Lo que tengo la honra de comunicar á los accionistas de ambas negociaciones recomendándoles su puntual asistencia, ó la de las personas que deban representarlos.

Tulancingo, Diciembre 15 de 1898.—*Juan Vinageras*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1898.—Recibido, Diciembre 19 de 1898.—*Quiroz*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Por tercera vez se convoca postores al remate de un potrero y sus terrenos anexos denominados "La Manga" sito en el pueblo de Tonacapa de este municipio, de la propiedad del C. Ricardo Mejia, embargados por adeudo de contribuciones prediales, cuyo acto tendrá verificativo á las diez de la mañana del día 30 del actual en los estrados de esta Administración, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$4.738.50 cs. á que ha quedado reducido el valor de la referida finca, después de hecha la deducción que marca la ley.

Huichápan, Diciembre 21 de 1898.—*Diego Pascoe*. 1—1
Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

El día 4 de Enero del próximo año de 1899 á las diez de la mañana; tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate del rancho nombrado "Dandhó," situado en este municipio, de la propiedad de la Sra. Gertrudis Martínez, embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$7 731.83 cs. con que consta registrado dicho predio en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 21 de Diciembre de 1898.—*Diego Pascoe*. 3—1
Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Julián Pérez Duarte, un terreno denominado "La Hortaliza," de figura irregular ubicado en suburbios del barrio del Calvario de esta población; y cuya superficie es de una hectara, veintiseis aras y noventa y una centiara: que linda por el Norte con el río del Milagro, por el Sur con la cerca de un terreno del Sr. José Rivera, por el Oriente con un arroyito llamado de San Diego y al Poniente con el Arroyo del Agua Fría. El terreno tiene una parte útil para sembradura y otra accidentada y completamente inútil: siendo el valor del terreno de que se trata y atendiendo á estas circunstancias, según el informe de los peritos respectivos; el de (\$150.00) ciento cincuenta pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 683 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Noviembre 22 de 1898.—*Pedro Noble*.
—*José Flores*, Secretario.

28 N.—12 y 28 D.—16 E.—20 F.—24 M.—12 y 28 A.

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Noviembre 22 de 1898.—Recibido, Noviembre 24 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO.
SECRETARIA.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento interior, se hace saber al público, que desde el día 26 del mes en curso hasta el 6 de Enero próximo, estarán abiertas en la Secretaría de este establecimiento, las inscripciones de alumnos para el año escolar de mil ochocientos noventa y nueve.

Pachuca, Diciembre 22 de 1898.—*Antonio Pérez Ramírez*, Secretario. 3—1

Recibido, Diciembre 26 de 1898.—*Quiroz*.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer.

¿Para que
Aparecer Viejos?

No hay necesidad para ello. A los treinta años puedo uno parecer como si tuviese dieciseis. Y si eso es así ¿qué representar sesenta?

El cabello de color prieto pertenece á la juventud.

El cabello gris y descolorido, á la vejez.

El Vigor del Cabello
del Dr. AYER

vuelvo el cabello suave y lustroso, rico y abundante. Con su eficacia hago imposible la formación de la caspa e impido la caída del cabello.



En ningún caso
deja de restaurar

El color natural
del cabello.

Comunica al cabello
aquel color oscuro,
suave, propio de la
primavera de la vida.
Para el hombre repre-
senta estola apariencia
de la fuerza y poder.
Para la mujer es el
adorno de la belleza de
la juventud.

Téngase presente que los granos, el sarpullido y otras erupciones cutáneas que desfiguran el rostro, se curan completamente con sólo adoptar el tratamiento de la Zarzaparrilla del Dr. Ayer que limpia y suaviza el cutis y enriquece la sangre.

Preparado por el
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—*Quiroz*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.
SECRETARIA DE GOBERNACION.
EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.
AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.
Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA*, Oficial mayor.